

Bolsa: fijan fechas límite para que empresas presenten información financiera

Cambios en la norma de la Superintendencia del Mercado de Valores favorecerán inversiones, según especialistas.



En ciertos supuestos excepcionales, las compañías pueden solicitar al directorio de la SMV una excepción al plazo límite de presentación de información financiera.

Síguenos en Google News



Malena Miranda

malena.miranda@diariogestion.com.pe

Lima, 14/12/2023 05:55 a. m.

La **SMV**, mediante resolución 013-2023-SMV/01, aprobó normas sobre la preparación, presentación y difusión de los estados financieros, memoria anual e informe de gerencia aplicables a las entidades que supervisa, para una mayor predictibilidad y transparencia en la información en el mercado de valores.

Con los recientes cambios en la normativa sobre presentación de información financiera, todas las entidades bajo el paraguas de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) tienen una fecha fija, como plazo límite para presentar la citada información, señaló el regulador del mercado de valores.

“Se ha uniformizado, en una fecha fija, la fecha límite para presentar la información financiera de todas las entidades autorizadas a funcionar por la SMV”, indicó el organismo supervisor en torno a las modificaciones últimas sobre la materia.

Vencimientos para presentación de información financiera

Items	Fechas
Fecha de vencimiento para presentación y difusión de estados financieros (EE.FF.) anuales individuales	31 de marzo de cada año
Fecha de vencimiento para presentación y difusión de EEFF anuales individuales de empresas de fondos colectivos	30 de abril de cada año
Fechas de vencimiento para presentación de EEFF intermedios individuales del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, respectivamente	30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre de cada año, y 15 de febrero del año siguiente
Fecha de vencimiento para presentación de EEFF anuales consolidados auditados	30 de abril
Fechas de vencimiento para presentación de EEFF anuales consolidados auditados de empresas de fondos colectivos y agentes de intermediación	15 de mayo (fondos colectivos) y 31 de marzo de cada año (agentes de intermediación)
Fechas de vencimiento para presentación de EEFF intermedios consolidados del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, respectivamente	15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre, y 1 de marzo del año siguiente

Fuente: Resolución 013-2023-SMV/01

Claridad en información financiera

Por su parte, el asociado senior en Rebaza, Alcázar & De las Casas, Pedro Díaz, manifestó que las recientes modificaciones favorecen las inversiones en la plaza de capitales local.

Esta norma reemplaza a la antigua regulación para la presentación de información financiera y ahora se cuenta con un instrumento actualizado para este fin, de modo que la información que las compañías del **mercado de valores** difundan sea más clara y eficiente, sostuvo. Recoge la experiencia de la SMV, así como los cambios internacionales en normas de información financiera y de auditoría, agregó. “Esa claridad ayuda al mercado y hace más fácil las inversiones”, dijo.

Se actualiza ciertos términos y precisa y flexibiliza algunos alcances, acorde con las normas internacionales de información financiera (NIIF) e incorpora la experiencia de la SMV, cuando se trata de presentación de información financiera, sostuvo.

Asimismo, se precisa que las empresas administradoras de plataformas de financiamiento participativo financiero están dentro de esta norma, mencionó.

El que “las (compañías) de **crowdfunding** presenten información (financiera) es bueno, pues son empresas autorizadas por la SMV. Se trata de plataformas que cada vez cobran más importancia y es relevante que se sepa su salud financiera”, anotó.

Según los considerandos, la resolución de la SMV incorpora dentro del ámbito de aplicación expresamente a las sociedades administradoras de plataformas de financiamiento participativo financiero (crowdfunding), y excluye de su alcance a los **fondos de inversión**.

LEA TAMBIÉN: [SMV: mercado de capitales peruano saldría de situación crítica en 2024](#)

La norma también flexibiliza los requisitos para que a las empresas extranjeras (que listan en **bolsa**) les sea fácil la presentación (de información financiera), y establece que, en ciertos supuestos excepcionales, las compañías pueden solicitar al directorio de la SMV una excepción al plazo límite (de presentación), una prórroga, comentó Díaz.

En el sustento de la norma, se incluye la posibilidad de que en circunstancias excepcionales y vía solicitud presentada por el sujeto obligado, el directorio se pronuncie por la procedencia de otorgar una prórroga al plazo límite de presentación fijado en las normas.

Se precisa, además, que las fechas de vencimiento de los plazos para la presentación de la información son límite y, que en el caso de empresas **emisoras de valores**, la existencia de tales fechas no enerva la obligación de difundir dicha información en la oportunidad que sea aprobada.

“En consecuencia, los sujetos obligados, salvo los emisores, pueden presentar sus estados financieros y memoria anual en una fecha diferente a la de su aprobación, pero siempre cuidando que su presentación se realice dentro de la fecha límite”, indica la resolución.

LEA TAMBIÉN: [Bolsa: construcción, agro y bancos con atractivos retornos en el año](#)

Incorporación de nuevos mercados

Se modifica también el reglamento de inscripción y exclusión de valores mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la rueda de Bolsa, a fin de incorporar a las plazas que conforman el Mercado de Integrado Latinoamericano (**MILA**) y la Canadian Securities Exchange. Se modificó este anexo para integrar a las plazas del Mercado Integrado Latinoamericano (Colombia, México y Chile) y al mercado canadiense.

“Las empresas que se encuentra en estos mercados tienen beneficios para la presentación de información (financiera). Ellos solo tienen que replicar en nuestra plaza la información que presentan en mercados extranjeros porque se trata de plazas transparentes”, dice la norma.

Asimismo, las empresas del Mercado Alternativo de Valores (**MAV**) tienen que presentar el reporte de buen gobierno corporativo.

PUBLICIDAD

Últimas Noticias



MML deroga autorización que permite la ejecución de proyectos urban...



Petroperú evalúa emitir bonos para abordar su crisis de liquidez



Parque Industrial de VES aún sin despegar al exterior: los planes al 2024



Cepal eleva estimación de crecimiento en Latinoamérica; Perú...



Osiptel: los días y las marcas de celulares que más roban en Perú